



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Clave: APOY-4.0-12

Versión: 2

Fecha de aprobación: 08/08/2022

ENTIDAD PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONÁUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE ALMACÉN Y MANTENIMIENTO

PERÍODO DOCUMENTAL: 10

FECHAS EXTREMAS

18 DE JULIO DE 1960 AL 25 DE DICIEMBRE DE 1968

CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES O ASUNTO	RETENCIÓN ARCHIVO CENTRAL	DISPOSICIÓN				PROCEDIMIENTO
D	S	Sb			CT	E	D	S	
432	10		CUENTAS						
432	10	02	Cuentas de Almacén	10	X			<p>Este asunto documental evidencia los ingresos y egresos de los elementos devolutivos y de consumo requeridos por parte de las unidades administrativas de la entidad para desarrollar las actividades administrativas propias de cada una de ellas.</p> <p>Para determinar el tiempo de retención se estableció en diez (10) años, ateniendo a los valores contables y financieros del asunto documental al contener información relacionada con los ingresos y egresos bienes inmuebles del Departamento Administrativo De Aeronáutica Civil, al igual que las destinaciones presupuestales de los rublos asignados.</p> <p>Una vez cumplido el tiempo de retención se conservará de manera permanente en su soporte original por su bajo volumen documental teniendo en cuenta que existen tres (3) ejemplares. Estos expedientes son el reflejo de las actividades administrativas y contables que adelantaba la oficina productora en su momento histórico. Así mismo, es fuente de información para futuras investigaciones de carácter administrativo y contable sobre el funcionamiento de entidad.</p>	
432	16		INVENTARIOS						
432	16	02	Inventarios Bienes Muebles e Inmuebles	10	X			<p>El asunto documental "inventarios representan bienes corporales destinados a la venta en el curso normal de los negocios, así como aquellos que se hallen en proceso de producción o que se utilizarán o consumirán en la producción de otros que van a ser vendidos", la definición anterior fue tomada en relación a el Decreto 2649 del 29 de diciembre de 1993 en el Artículo 63.</p> <p>El tiempo mínimo se establece en diez (10) años, haciendo seguimiento a la normativa de prescripción para los bienes raíces se halló que en la Ley 84 del 26 de mayo de 1873 publicado en el Diario Oficial No. 2.867 de 31 de mayo de 1873, Artículo 2529 en el inciso uno (1) "El tiempo necesario a la prescripción ordinaria es de tres años para los muebles, y de diez años para los bienes raíces.; teniendo en cuenta que el Código Civil establece un tiempo mayor se determinan los diez (10) años por lapso de conservación de la información contenida en estos ejemplares, teniendo en cuenta que el asunto documental contiene información sobre todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos por Departamento Administrativo De Aeronáutica Civil.</p> <p>Una vez cumplido el tiempo de retención se conservará de manera permanente en su soporte original por su bajo volumen documental, teniendo en cuenta que solo existen dos (2) ejemplares. Estos expedientes son reflejo del trámite administrativo que adelantaba la unidad administrativa. Así mismo, se considera como fuente de información para futuras investigaciones de carácter administrativo, financiero y sociológico sobre el desarrollo de la administración pública en el país.</p>	
432	32		PLANOS						



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Clave: APOY-4.0-12

Versión: 2

Fecha de aprobación: 08/08/2022

ENTIDAD PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONÁUTICA CIVIL

432	32	02	Planos Arquitectónicos	20	X			<p>Este asunto documental hace referencia a los diferentes proyectos de construcciones que se realizaron para la Aeronáutica Civil. Se entiende por Plano Arquitectónico como "la representación gráfica de la futura obra. Una obra dependiendo de su extensión puede tener diferentes cantidades de planos, no existe una cantidad exacta ya que cada proyecto es diferente. En otras palabras, los planos son las guías a seguir de los constructores para construir la obra, por lo que para entender dicho proyecto entre más detallado y específico sea será mejor. El plano es el medio de expresión de las ideas del proyectonista y representa, por medio del gráfico, lo que expresa parte de un proyecto. En este debe de estar explícitas las ideas y las soluciones planteadas de cada una de las partes de la obra. Los planos nos muestran cotas, dimensiones lineales superficiales y volumétricas de todas construcciones y acciones que compartan los trabajos desarrollados por el proyectonista". Definición tomada en línea de la página: Planos arquitectónicos: Conceptos básico https://lumen.uv.mx/recursoseducativos/PlanosArquitectonicos/conceptos.html</p> <p>El Grupo de Trabajo Interdisciplinario determinó que el tiempo de retención del presente asunto documental será de veinte (20) años debido a la importancia que tiene respecto a la infraestructura arquitectónica de las construcciones realizadas por la Aeronáutica Civil.</p> <p>Este asunto documental se conserva permanentemente en su soporte original debido al valor de la información contenida en estos expedientes porque tiene características arquitectónicas, estéticas y paisajísticas que permiten conocer el desarrollo de la infraestructura de la parte de Aeronavegación del territorio colombiano.</p>
432	32	04	Planos de Obstáculos	20	X			<p>Este asunto documental hace referencia a los diferentes proyectos de construcciones que se realizaron para la Aeronáutica Civil. Se entiende por Plano Arquitectónico "la representación gráfica de la futura obra. Una obra dependiendo de su extensión puede tener diferentes cantidades de planos, no existe una cantidad exacta ya que cada proyecto es diferente. En otras palabras, los planos son las guías a seguir de los constructores para construir la obra, por lo que para entender dicho proyecto entre más detallado y específico sea será mejor. El plano es el medio de expresión de las ideas del proyectonista y representa, por medio del gráfico, lo que expresa parte de un proyecto. En este debe de estar explícitas las ideas y las soluciones planteadas de cada una de las partes de la obra. Los planos nos muestran cotas, dimensiones lineales superficiales y volumétricas de todas construcciones y acciones que compartan los trabajos desarrollados por el proyectonista". Definición tomada de la página: Planos arquitectónicos: Conceptos básico https://lumen.uv.mx/recursoseducativos/PlanosArquitectonicos/conceptos.html.</p> <p>El Grupo de Trabajo Interdisciplinario determinó que el tiempo de retención del presente asunto documental será de veinte (20) años por ser una fuente importante sobre la infraestructura arquitectónica de las construcciones realizadas por la Aeronáutica Civil.</p> <p>Este asunto documental se conserva permanentemente en su soporte original debido al valor de la información contenida en estos expedientes, puesto que tiene características arquitectónicas, estéticas y paisajísticas que permiten conocer el desarrollo de la infraestructura de la parte de aeronavegación del territorio colombiano.</p>



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Clave: APOY-4.0-12

Versión: 2

Fecha de aprobación: 08/08/2022

ENTIDAD PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONÁUTICA CIVIL

432	32	06	Planos Topográficos	20	X	<p>Este asunto documental son los "dibujos que muestran las principales características físicas del terreno, tales como edificaciones, cercas, caminos, ríos, lagos y bosques, así como las diferencias de altura que existen entre los accidentes de la tierra tales como valles y colinas (llamadas también relieves verticales), se basan en los datos que se recogen durante los levantamientos topográficos" definición tomada en línea de la página de Catastro de Bogotá https://www.catastrobogota.gov.co/pregunta/que-es-unplanotopografico#:~:text=Los%20planos%20topogr%C3%A1ficos%20son%20dibujos,llamadas%20tambi%C3%A9n%20relieves%20verticales)%2C%20</p> <p>En el estudio de valoración documental elaborado por el grupo de trabajo interdisciplinario se determinó que el tiempo de retención mínimo será de veinte (20) años, esto por la importancia que tienen respecto a las características físicas del terreno en el cual se realiza las construcciones tales como; pistas aéreas, torres de control, aeropuertos, edificios administrativos de la aeronáutica civil, hangares y talleres.</p> <p>Este asunto documental se conserva permanentemente en su soporte original, atendiendo el valor de la información contenida en estos expedientes, ya que tiene características arquitectónicas, estéticas y paisajísticas que permiten conocer el desarrollo de la infraestructura de la parte de Aeronavegación del territorio colombiano.</p>
-----	----	----	---------------------	----	---	---

CONVENCIONES

D: Dependencia S: Serie documental
Sb: Subserie documental
AC: Archivo Central
CT: Conservación Total
E: Eliminación D: Digitalización
S: Selección

FIRMA RESPONSABLES

URIEL BEDOYA CORREA
Coordinador Grupo Gestión Documental

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Directora Administrativa (E)

JOHN JAIRO MORALES ALZATE
Secretario General